



Constancia Secretarial: A despacho con solicitud de fecha para remate, presentada por el abogado Marco Antonio Saavedra Bustos, apoderado en el proceso ejecutivo que se tramita en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, radicado 630014003006-2020-00244-00 instaurado por CAMILO HOYOS VELASQUEZ en contra de FABIO HERNAN PATIÑO PALACIO, proceso en el que se encuentran embargados los remanentes.

De igual forma se recibió escrito de parte de la apoderada judicial de los demandantes, coadyuvando la petición de remate.

A despacho, 25 de mayo de 2022

José Guillermo Gómez Serna  
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
DOSQUEBRADAS, RISARALDA  
Veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Radicado: 66170.31.03.001.2019-00041.00  
Proceso: Ejecutivo  
Demandante: CAROLINA OSORIO VICTORIA  
ANDRES DAVID JARAMILLO OSORIO  
Demandado: FABIO HERNAN PATIÑO PALACIO  
RUBEN DARIO PATIÑO PALACIO

Es procedente la solicitud de fijar fecha para remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del General del Proceso, sobre el bien que se describe.

- ❖ Inmueble con matrícula inmobiliaria No. 296-61641 ubicado en la Finca Paraje de Monserrate Santa Rosa de Cabal avaluado en la suma de \$282.372.000,00

De conformidad con lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, procede el despacho a realizar el control de legalidad y declara que la actuación está exenta de vicios; en consecuencia, a la solicitud de la parte ejecutante se accede; por lo tanto, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de FABIO HERNAN PATIÑO PALACIO, el próximo **30 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00 am.**

La subasta comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de una hora desde el comienzo de la licitación, siendo postura admisible la que cubrirá el setenta por ciento (70%) del avalúo y postor hábil quien consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. 661702031001.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Acuerdo PCSJA21-11840 DEL 26/08/2021 del Consejo Superior de la Judicatura, la recepción de los sobres con la postura se recibirá en sobre sellado en las instalaciones de este juzgado (Centro Comercial Guadalupe Plaza calle 35 No. 15-19 Oficina 223 Centro Comercial



Empresarial Guadalupe Plaza, teléfono 3320651.

Se informa que conforme a lo preceptuado en el artículo 7º del Decreto 806 de junio 04 de 2020, la diligencia se realizará de forma virtual a través de la aplicación Lifesize, que es la herramienta tecnológica oficial asignada al Juzgado para dicho evento, para lo cual los interesados deben contar con una buena conectividad, micrófono y cámara web.

Las partes deberán informar previamente al despacho los correos electrónicos de los participantes a la audiencia y se remitirá copia de las cédulas de ciudadanía escaneada en formato PDF.

Previamente a la hora señalada, tanto a las partes, como aquellos que hayan realizado posturas, se les enviará un correo electrónico, aportando el enlace para ingresar a la diligencia.

Una vez iniciada la grabación por parte de soporte, el Juez anunciará el número de ofertas recibidas y, a continuación, se dejará pasar una hora, para que comparezca, si los hay, otros interesados, quienes podrán hacer posturas igualmente.

Por la secretaría del despacho, elabórese el correspondiente cartel de remate y expídanse las copias respectivas al interesado, para lo de su publicación en un periódico de amplia circulación local, conforme al artículo 450 del Código General del Proceso. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

El postor deberá verificar las obligaciones y cargas del inmueble por concepto de deudas de impuestos, servicios públicos, valorización y demás que sean propias del bien licitado.

En cuanto a la liquidación aportada, a diciembre de 2021, se requiere a la apoderada la adecue tomando como saldo de intereses la última liquidación aprobada por el despacho e informe las fechas de los abonos realizados. De igual forma deberá separar los gastos del proceso que fueron adicionados a la liquidación del crédito; los gastos del proceso se liquidan con la figura de liquidación adicional de costas, para ello deberá aportar los soportes que acrediten dichos gastos; así mismo, sucede con los honorarios, estos se cobran a su poderdante ya que es diferente los honorarios pactados entre cliente y abogado y las costas del proceso, las que incluyen las agencias en derecho, las que se cancelan a favor de la parte a no ser que se pacten a favor del abogado.

Por lo anterior, antes de dar traslado se requiere que la apoderada la adecue y la actualice.

NOTIFÍQUESE  
EL JUEZ

**RODRIGO RAMOS GARCIA**

*mthh.*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Firmado Por:**

**Rodrigo Ramos Garcia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Dosquebradas - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab9eea825d4db7186fdadd115ecd0e8103ef6d408ca96ccb9ca52c946843679b**

Documento generado en 25/05/2022 11:47:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**